Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°....771.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 22/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA SALOTEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y SABANAS" ID 363.127

-1-

Asunción, 11 de diciembre de 2020

VISTO: *El Memorándum UOC N° 351/2020 del 04 de diciembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Contrato N° 22/2019, suscrito con la Firma SALOTEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y SABANAS" ID 363.127, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.*

Que, por Nota D.A. N° 823 del 27 de noviembre de 2020, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitó a la Firma SALOTEX S.R.L., la conformidad para ampliar la vigencia del Contrato N° 22/2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, en virtud a que actualmente se encuentra con saldo a ejecutar.

Que, por Nota s/N° del 30 de noviembre de 2020, la firma SALOTEX S.R.L., expresa su conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato en cuestión.

Que, por Nota D.A. N° 826 del 01 de diciembre de 2020, la Dirección Administrativa, solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas, la ampliación de la vigencia del contrato en cuestión hasta el 31 de diciembre de 2021, en virtud a que actualmente se encuentra con saldo a ejecutar.

Que, por Dictamen U.O.C. N° 83/2020 del 04 de diciembre de 2020, la Dirección de Contrataciones se expidió en los siguientes términos: «CONSIDERANDO. Que, en la Nota la Dirección Administrativa, se expone que el pedido de ampliación de la vigencia del contrato obedece a la necesidad "...de tal manera a utilizar la totalidad del saldo contractual". Lo mencionado se puede inferir del Reporte de Saldo que relaciona el Valor Total del CDP y el Valor de las Ordenes emitidas que en este caso superan el monto mínimo de ejecución del ítem 1 Colchones, que asciende a Gs. 1.000.000.000 (guaraníes unos mil millones), quedando un saldo de Gs. 609.960.000 (guaraníes seiscientos nueve millones novecientos sesenta mil) para ejecutar. Que, el marco normativo vigente está en relación a la Resolución DNCP N° 4576/2020 del 08/10/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidas por la Ley N° 2.051/2003, el que en su artículo 9 establece las modificaciones a ser introducidas a los contratos con modalidad de Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción; en el inciso e) "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal". En ese orden de ideas, la situación que se plantea reúne los requisitos ut supra mencionados,

Resolución N°.....771.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 22/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA SALOTEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y SABANAS" ID 363.127

manifestando, además, que es menester también solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía de Responsabilidad Profesional establecida en la cláusula 9 del contrato de referencia". CONCLUSIÓN: en atención a las consideraciones expuestas, esta dependencia no encuentra objeciones legales para el otorgar la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2021, en relación al Contrato Nº 22/2019 suscrito con la empresa SALOTEX S.R.L. a consecuencia de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/19 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y SABANAS" ID 363.127».

Que, por Memorándum UOC Nº 351/2020 del 04 de diciembre de 2020, la Dirección de Contrataciones solicitó la elaboración de la resolución ministerial para la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 22/2019, con la firma SALOTEX S.R.L.

Que, la mencionada ampliación de la vigencia del contrato no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al proveedor, ya que dichas modificaciones se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia"».

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°. - ***AUTORIZAR** la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 22/2019, suscrito con la firma SALOTEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y SABANAS" ID 363.127, y así ampliar el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.*

Art. 2°.- ***DISPONER** la suscripción de la Adenda respectiva mediante la que se materializará lo dispuesto en el Artículo 1°de la presente Resolución.*

Art. 3°.- ***ORDENAR** a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....774

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 22/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA SALOTEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2019 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y SABANAS" ID 363.127

Art.4°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

José María Sosa Duarte
Secretario General Interino

Cecilia Pérez Rivas
Ministra